Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria
CI202300000923
27-01-2023 15:24:28
Radicador: DIANA PATRICIA PALACIO AGUDELO

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 39
24 de enero de 2023

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Resolución Nro. 775 del 2020 para la contratación descrita en el artículo 2.21.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles" y demás funciones que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa.

2. El ITM requiere celebrar un contrato que tiene por objeto: "*Contrato para el arrendamiento de oficinas ubicadas en la Calle 44 Nº51 21 Piso 2 del Centro de Negocios San Juan Carabobo, Medellín- Antioquia, para desarrollar y cumplir el objeto contractual del Contrato Interadministrativo No.* ***4600094554 de 2022****, suscrito entre el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Control Territorial y el ITM, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el acompañamiento en la planeación, gestión, implementación y seguimiento de acciones de la Subsecretaría de Control Urbanístico".*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo del objeto contractual se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

- Oficina privada para 15 puestos de trabajo con archivador personal, con silla ejecutiva ergonómica.
- 15 PC portátiles Core i5, licencia de office 365, memoria RAM 6gb, 500gb de disco duro, 7ma y 8va generación.
- 6 horas de sala de juntas (capacidad para 10 personas)
- 1 extensiones de línea telefónica con llamadas local ilimitada

- 1 mesa para revisado de correspondencia de 5 o 2 mts de largo * 60 cm de ancho.
- 1 archivador de 4 gavetas, riel extensible, de 70*50”70
- 000 copias o impresiones al mes con 5.000 hojas en resmas + 5.000 escaner

3. En los estudios previos, se informa:

Todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión forman sinergia con el Plan de Desarrollo Institucional “*Hacia una Era de Universidad y Humanidad”* que en su línea estratégica Nro. 3 “*Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles*”, busca consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas a través de la extensión de las fortalezas institucionales y aportando al desarrollo sostenible. Contempla el programa consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional con los proyectos: desarrollo de la proyección social humana y sostenible y consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.

Es así que dentro de la estructura organizacional del ITM, se encuentra la Unidad Estratégica de Negocios y la Dirección de Extensión Académica, que tienen como función general proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional.

Por todo lo anterior, el ITM en la construcción de su identidad como institución de educación superior, se define como un proyecto de ciudad, porque su esencia es ser *Medellín*, su objeto es la tecnología y su intencionalidad es aportarle a la construcción de ciudad y de ciudadanía desde la formación. Es por ello que considera una dimensión de especial importancia la interlocución en torno a los problemas y las necesidades del desarrollo local, regional y nacional, siendo para el Instituto de vital importancia proyectar sus fortalezas en la solución de problemas y necesidades de la ciudad, interviniendo en la realización y ejecución de proyectos que reviertan en el desarrollo social y económico de la ciudad.

Actualmente, entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Control Territorial y El ITM, se tiene suscrito el contrato interadministrativo número No. **4600094554 de 2022**, cuyo objeto es “Contrato

interadministrativo para el acompañamiento en la planeación, gestión, implementación y seguimiento de acciones de la Subsecretaría de Control Urbanístico".

Para cumplir con este objeto, se hace necesario el alquiler de oficinas aledañas al Centro Administrativo la Alpujarra del Municipio de Medellín, con adecuaciones idóneas (redes eléctricas, internet, computadores, puestos de trabajo, entre otros); esto debido a que el ITM no cuenta con los espacios suficientes para que el personal y los contratistas que se deriven de dicho contrato realicen a satisfacción sus actividades.

4. Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 sobre arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En relación con el contrato de arrendamiento, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad, el inmueble que ofrece las mejores condiciones para satisfacer la necesidad de mobiliario, distribución, ubicación, entre otros, es el ofrecido por **OFICINAS POR TIEMPO SAS**.

La contratación se realizará con de **OFICINAS POR TIEMPO SAS** con NIT

900.804.511-8, Calle 44 Nº51-21 Piso 2 del Centro De Negocios San Juan Carabobo, Medellín- Antioquia, cumple con los requisitos y las especificaciones requeridas, con el fin de dar cabal cumplimiento al desarrollo del Contrato interadministrativo No. **4600094554 de 2022**, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Gestión y Control Territorial y el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa, la celebración del Contrato con **OFICINAS POR TIEMPO SAS** con NIT 900.804.511-8, cuyo objeto es: "*Contrato para el arrendamiento de oficinas ubicadas en la Calle 44 Nº51 21 Piso 2 del Centro de Negocios San Juan Carabobo, Medellín- Antioquia, para desarrollar y cumplir el objeto contractual del Contrato Interadministrativo No.* ***4600094554 de 2022****, suscrito entre el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Control Territorial y el ITM, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el acompañamiento en la planeación, gestión, implementación y seguimiento de acciones de la Subsecretaría de Control Urbanístico".*

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referida a la contratación por prestación de servicios profesionales.

b) Determinación del objeto a contratar

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: "*Contrato para el arrendamiento de oficinas ubicadas en la Calle 44 Nº51 21 Piso 2 del Centro de Negocios San Juan Carabobo, Medellín- Antioquia, para desarrollar y cumplir el*

objeto contractual del Contrato Interadministrativo No. ***4600094554 de 2022****, suscrito entre el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Control Territorial y el ITM, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el acompañamiento en la planeación, gestión, implementación y seguimiento de acciones de la Subsecretaría de Control Urbanístico".*

c) Presupuesto para la contratación

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($ 31.380.360) IVA INCLUIDO,** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1405 del 19 de enero de 2023.

d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones del ITM, Oficina de Secretaría General, bloque A, piso 2, a partir del 25 de enero de 2023.

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: DIANA PATRICIA PALACIO AGUDELO

Aprobó: OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS

Revisó: MARIA ELENA ESTRADA OSORIO

Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ